



# "H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 14/2023



### VISTOS:

La carta CITE-GAMS/MAE/N° 0468/2023, de fecha 05 de julio de 2023, presentado por el Ejecutivo Municipal, de referencia "REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCION ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL PROYECTO "CONST. CENTRO DE SALUD INTEGRAL DE SANTIVAÑEZ" CpON NUMERO DE CONVENIO UPRE-CIFE-IG 052/2023".

### CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico GAMS/DIR.OO.PP./N° 136/2023, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Publicas del GAM de Santivañez, después de realizar una serie de consideraciones señala lo siguiente: "CONCLUSIONES.- Por todo lo expuesto y obsérvese los antecedentes de este proyecto "CONST. CENTRO DE SALUD INTEGRAL SANTIVAÑEZ", se concluye que de acuerdo a la solicitud se establecen los términos y condiciones de financiamiento y ejecución del proyecto, el cual será construido siguiendo las especificaciones técnicas del EDTP, con un monto de Bs. 7.197.499,07, financiado al 100% por la UPRE. Esto con la finalidad de mejorar en la calidad y atención de la salud pública, ya que como Gobierno Municipal de Santivañez, estamos en al obligación de atender con prioridad estas necesidades que son de interés común para la población".

Que, el Informe Financiero CITE:GAMS-DAF N° 39/2023, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Dirección Administrativa y Financiera del GAMS, después de realizar una serie de consideraciones, señala lo siguiente: "5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. – Sobre la base de los antecedentes expuestos líneas arriba, se concluye que el Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Ejecución para la ejecución del proyecto "Construcción Centro de Salud Integral Santivañez" es viable porque beneficiara a varias familias de nuestro Municipio, en atención de salud con calidad y calidez; por tanto se recomienda proceder con el trámite de ratificación de firma del Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Ejecución ante el Concejo Municipal, previa obtención de la opinión legal correspondiente".

Que, la Comunicación Interna - Informe Legal GAMS/AL/JAS/N° 78/2023, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por el Asesor Legal del Ejecutivo Municipal del GAM de Santivañez, el cual después de realizar una serie de consideraciones, señala textualmente lo siguiente: "4. RECOMENDACIÓN. – No existiendo ninguna observación de tipo legal, Asesoría Legal recomienda a su autoridad la remisión ante el Honorable Concejo Municipal para la RATIFICACION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCION ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ DEL PROYECTO "CONST. CENTRO DE SALUD INTEGRAL SANTIVAÑEZ" CON NUMERO DE CONVENIO UPRE-CIFE-IG 052/2023, una vez ratificado se devuelva al ejecutivo para los tramites de ley".

**Que,** el presente tramite, fue tratado en sesión ordinaria de fecha 06 de julio de 2023, donde después de haberse deliberado, el mismo fue aprobado por unanimidad de concejales con dispensa de tramite ratificándose la suscripción del convenio intergubernativo y la emisión de la presente resolución.

**Que,** el Art. 16 numeral 4, de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, faculta al Concejo Municipal "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

**Que,** el mismo artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 7, "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

*Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...*



# "H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



0000234

**Que**, la Ley Municipal N° 06 de 28 de abril de 2015, Ley Municipal de Contratos y Convenios, en su Art. 4 Parágrafo III. Indica: La suscripción de los siguientes convenios serán atribución del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la ratificación por parte del Concejo Municipal para su entrada en vigencia:

- a) Convenios interinstitucionales en la cual la contraparte municipal sea mayor a Bs 200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).
- b) Convenios intergubernamentales cuyo financiamiento total sea mayor a Bs. 1.000.000 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS)

**Que**, de conformidad al Art. 8 Parag. I. Núm. 3 y el Art. 12 de la Ley N° 04 de 22 de abril de 2015 Ley Municipal de Ordenamiento Normativo Municipal, indica que la Resolución Municipal, es un instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone decisiones internas para la gestión administrativa(...).

**POR TANTO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS MUNICIPALES, LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y EL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, DICTA LA PRESENTE:**

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTICULO PRIMERO.** - Se **RATIFICA** la suscripción del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCION SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONST. CENTRO DE SALUD INTEGRAL SANTIVAÑEZ", con numero de convenio UPRE-CIFE-IG 052/2023.

**ARTICULO SEGUNDO.**- El Ejecutivo Municipal a través de sus diferentes Direcciones, quedan encargados del fiel cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

## **PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

Es dada en Sesión Ordinaria, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Santivañez, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

  
Rene Cayo Rocha  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ



  
María A. Medina Kocabado  
CONCEJAL - SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ

*Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...*